



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 294-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 30 de octubre del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 369-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 30 de octubre del 2020; Informe N° 216-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 30 de octubre del 2020; Informe N° 748-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 28 de octubre del 2020; Informe N° 308-2020-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 26 de octubre del 2020; Informe N° 011-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RSP-SUP, de fecha 16 de octubre del 2020; Informe N° 006-2020-MPLM-SM-RSP-SO/EEOH-RO, de fecha 15 de octubre del 2020; sobre Adicional de Obra N° 02, Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12 KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA, PACOBAMBA Y URAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 475-2019-MPLM-SM/A, de fecha 07 de agosto del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12 KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA, PACOBAMBA Y URAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2302304, con un monto de S/. 1'317,753.47 soles, por la Modalidad de Administración Directa con un plazo de ejecución de 150 días calendarios. Asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 243-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 25 de setiembre del 2020, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 de la Obra, Sin Ampliación Presupuestal; Ampliación de Plazo N° 01 por 32 días calendarios, que se cumplirá del 30 de setiembre al 31 de octubre del 2020, y el presupuesto Analítico Modificado 02 del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 006-2020-MPLM-SM-RSP-SO/EEOH-RO, de fecha 15 de octubre del 2020, el Residente de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12 KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA, PACOBAMBA Y URAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", dirigido al Supervisor de Obra, solicita la revisión y aprobación del Adicional de Obra N° 02, lo cual corresponde a mayores metros cuadrados y adicionales de obra los cuales son necesarios para el buen funcionamiento de la infraestructura vial. Asimismo, solicita la Ampliación Presupuestal N° 01 por un monto de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles) para el cumplimiento del Adicional de Obra. Del mismo modo, solicita Ampliación de Plazo N° 02 de acuerdo a lo sustentado en su informe, corresponde a una Ampliación de Plazo de 12 días calendarios, que abarca desde el 01/11/2020 al 12/11/2020 para la realización de las distintas actividades planteadas en el presente informe y así mismo la culminación de las mismas;

Que, con Informe N° 011-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RSP-SUP, de fecha 16 de octubre del 2020, el Supervisor de Obra solicita a la Sub Gerencia de Obra, la aprobación del Adicional de Obra N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES DE OBRA

OBRA	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA PACOBAMBA Y URAS, DISTRITO SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO"
UBICACIÓN	:
LUGAR	: COSCOSA PACOBAMBA URAS
DISTRITO	: SAN MIGUEL
PROVINCIA	: LA MAR
REGIÓN	: AYACUCHO
RESIDENTE DE OBRA	: ING. EDIN E. OCHOA HUARHUACHI
SUPERVISIÓN	: ING. RUNEL SULCA PALOMINO
PRESUPUESTO TOTAL SEGÚN EXP. TECNICO	: S/ 1'317,753.47 Inc. IGV
APROBADO	: S/ 600,000.00 Inc. IGV
MONTO ASIGNADO	: 30 DE JUNIO DEL 2020
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 01 DE JULIO DEL 2020
FECHA REAL DE INICIO DE OBRA	: 29 DE SETIEMBRE DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL	: 90 DÍAS CALENDARIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 32 DÍAS CALENDARIOS
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 30/10/2020
NUEVA FECHA DE TÉRMINO	: 71.28%
% AVANCE REPROGRAMADO ACUM.	: 77.23%
% AVANCE EJECUTADO ACUM.	: ADELANTADA
ESTADO DE LA OBRA	



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 294-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 30 de octubre del 2020.

METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS	UND	METRADO
PARTIDAS EN EJECUCIÓN - PRIMERA ETAPA			
01	INFRAESTRUCTURA VIAL URAS, COSCOSA Y PACOBAMBA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN Y OFICINA	mes	3.00
01.01.02	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTO PROVISIONAL	glb	1.00
01.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3 60X2 40M	und	1.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
01.02.02	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	m2	3,100.00
01.02.03	CONTROL TOPOGRÁFICO DURANTE LA EJECUCIÓN	m	6,120.00
01.02.04	TRAZO Y REPLANTEO	km	6.12
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	m3	57,874.80
01.03.02	EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL ROCA SUELTA	m3	4,555.30
01.03.03	CORTE EN ROCA FIJA	m3	618.58
01.06	PLAZOLETA DE CRUCE (3.00 m x 30.00 m)		
01.06.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	1,080.00
01.06.02	CORTE DE MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	m3	205.20
01.06.03	CORTE DE PLATAFORMA EN ROCA SUELTA	m3	10.80
01.06.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	259.20

CONTROL ESTADO DE AVANCE

AVANCE FÍSICO - FINANCIERO (PROGRAMADO VS REAL)

El avance físico real acumulado de la obra se encuentra ligeramente adelantado en comparación el avance reprogramado los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

CONTROL DE LOS AVANCES FÍSICO (PROGRAMADO/EJECUTADO)

Nº	MES	AVANCE PROGRAMADO			AVANCE FÍSICO REAL EJECUTADO			(*) Situación
		S/.	% MES	%	S/.	% MES	%	
01	INICIO							
02	JULIO	131,566.68	21.93%	21.93%	131,566.68	21.93 %	21.93 %	Retrasado
03	AGOSTO	131,993.59	22.00%	43.93%	131,993.59	22.00 %	43.93 %	Retrasado
04	SEPTIEMBRE	164,111.61	27.35%	71.28%	199,830.93	33.31 %	77.23 %	Adelantado
05	OCTUBRE	172,328.12	28.72%	100.00%				
TOTAL		600,000.00	100.00 %	100.00 %	463,391.20	77.23 %	77.23%	

CONTROL DE LOS AVANCES FINANCIERO (PROGRAMADO/EJECUTADO)

Nº	MES	AVANCE PROGRAMADO			AVANCE FINANCIERO EJECUTADO			(*) Situación
		S/.	% MES	% ACUMULA	S/.	% MES	% ACUMULADO	
01	INICIO							
02	JULIO	131,566.68	21.93 %	21.93%	55,819.76	9.30 %	9.30%	RETRASADO
03	AGOSTO	131,993.59	22.00 %	43.93%	38,246.68	6.37 %	15.68%	RETRASADO
04	SEPTIEMBRE	164,111.61	27.35 %	71.28%	142,951.94	23.83 %	39.50%	RETRASADO
05	OCTUBRE	172,328.12	28.72 %	100.00%				
TOTAL		600,000.00	100.00 %	100.00%	237,018.38	39.50%		

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

a) Durante la ejecución del proyecto, se han presentado mayores metrados y partidas adicionales, de las cuales se detallan a continuación:

MAYORES METRADOS DE PARTIDAS ADICIONALES

Durante la ejecución y de acuerdo al replanteo realizado se ha verificado la presencia de mayores metrados en cuanto a las actividades de apertura de cunetas, las cuales difieren a las planteadas al expediente técnico esto debido a las variaciones y modificaciones en el trazo del expediente técnico.

PARTIDAS ADICIONALES

Estas partidas no han sido consideradas en la primera etapa de la ejecución del proyecto, pero su ejecución es indispensable ya que en esta etapa del año se dan inicios a las lluvias y por ende se requiere la eliminación de material excedente producto de las excavaciones en todo el tramo de la vía ya que estos pueden ser arrastrados a los sembríos y domicilios de los pobladores.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
01	INFRAESTRUCTURA VIAL URAS, COSCOSA Y PACOBAMBA				60,000.00
01.01	CUNETA				11,395.98
01.01.01	CONFORMACIÓN DE CUNETAS EN MATERIAL SUELTA	m3	1,245.50	8.23	10,250.47
01.01.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE CUNETAS	m	244.23	1.26	307.73
01.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	124.30	6.74	837.78
01.02	MEDIDAS DE IMPACTO AMBIENTAL				48,604.02



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 294-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 30 de octubre del 2020.

01.02.01	ELIMINACION EXCEDENTE DE CORTE	m3	16,935.20	2.87	48,604.02
COSTO DIRECTO					60,000.00

PRESUPUESTO E INCIDENCIA PRESUPUESTARIA

El Monto del presente Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 asciende a la suma de: Sesenta Mil 00/100 Soles (S/.60,000.00). Los cuáles serán solicitados en presente informe para la habilitación presupuestal para el cumplimiento y realización de las actividades y/o partidas contempladas en el presente informe de adicional por mayores metrados.

PRESUPUESTO ANALITICO DE ADICIONAL DE OBRA

PRESUPUESTO ANALITICO PARA LA HABILITACIÓN PRESUPUESTAL DE ADICIONAL DE OBRA N°02					
OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA, PACOBAMBA Y URAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"					
PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR					
UBICACIÓN : COMUNIDAD DE URAS-COSCOSA-PACOBAMBA					
N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P. UNIT	PARCIAL
MONTO DE COSTO DIRECTO					60,000.00
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL			4,970.00	
	OPERARIO	hh	120.00	8.80	1,056.00
	OFICIAL	hh	116.64	7.45	869.00
	PEON	hh	500.00	6.09	3,045.00
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES			5,270.00	
	COMBUSTIBLE				
	PETROLEO DIESEL # 2	gln	340.00	15.50	5,270.00
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS			49,760.00	
	ALQUILER DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS				
	VOLQUETE DE 15 M3	hm	170.00	120.00	20,400.00
	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 230-270HP	hm	84.00	240.00	20,160.00
	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	hm	46.00	200.00	9,200.00
PRESUPUESTO TOTAL					60,000.00

CÁLCULO DEL PERIODO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Existe la necesidad de cumplir con la ejecución de mayores metrados y partidas adicionales expuestas en el presente informe, en tal sentido se requiere un plazo para el cumplimiento de dichas actividades.

CÁLCULO DEL PERIODO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Dado que la solicitud de Adicional de Obra N° 01 se encuentra en trámite de aprobación al haberse solicitado, la fecha de término contractual de la obra es el 19/03/2012 y la ruta crítica debe fijarse de acuerdo con la realidad de un proceso constructivo coherente, que permita la ejecución de las siguientes partidas, reprogramadas por los retrasos debido a las intensas lluvias:

Ejecución de partidas adicionales : 12 días
Total : 12 días

En consecuencia, las partidas incidieron directamente en la ruta crítica de la obra por un periodo de **Doce (12) Días Calendarios** los mismos que corresponden al presente periodo de Ampliación de Plazo. Por lo cual la nueva fecha de culminación de obra será:

Plazo de Ejecución : 90 días calendarios.
Fecha de Inicio : 02 de julio del 2020
Fecha de Culminación : 29 de setiembre del 2020
Ampliación de plazo N°01 : 32 días calendarios
Nueva Fecha Culminación : 31 de octubre del 2020
Ampliación de plazo N°02 : 12 días calendarios
Nueva Fecha de Culminación : 12 de noviembre del 2020

Concluye y recomienda, indicando lo siguiente: Que el Adicional de obra N°02 por S/. 60,000.00 soles y Ampliación de Plazo de 12 Días calendarios es técnicamente procedente representa trabajos indispensables para alcanzar las metas del proyecto y el plazo para la realización y culminación de los trabajos; solicita la aprobación Vía Acto Resolutivo del Adicional de obra N°02, con una Ampliación Presupuestal de S/. 60,000.00 soles y la Ampliación de Plazo N°02 por 12 Días Calendarios. Así mismo se recomienda su revisión, aprobación y autorización de ejecución del presente Adicional de Obra N° 02 y Ampliación de Plazo N°02 en forma simultánea y dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente para así cumplir satisfactoriamente con las metas del proyecto en ejecución. La Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal, en este caso solo por plazo;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 294-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 30 de octubre del 2020.

Que, a través del Informe N° 308-2020-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 26 de octubre del 2020, el Sub Gerente de Obras, teniendo en cuenta los antecedentes del Informe N° 011-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RSP-SUP, Informe N° 006-2020-MPLM-SM-RSP-SO/EEOH-RO, tanto del informe de Supervisión y del Residente de Obra, concluye y recomienda la aprobación y autorización de ejecución del expediente de Adicional de Obra N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 mediante acto resolutorio del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA PACOBAMBA Y URAS, DISTRITO SAN MIGUEL-PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO";

Que, mediante Informe N° 748-2020-MPLM-SM/GI/WLLC, de fecha 28 de octubre del 2020, el Gerente de Infraestructura dirigido al Gerente Municipal, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Adicional de Obra N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA PACOBAMBA Y URAS, DISTRITO SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO"; concluye indicando que la Gerencia de Infraestructura otorga su opinión favorable para la Aprobación mediante acto resolutorio del Adicional de Obra N° 02 por S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles) y Ampliación de Plazo N° 02 por 12 Días Calendarios;

Que, conforme al Informe N° 216-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 30 de octubre del 2020, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica al Gerente Municipal que es procedente el Adicional de presupuesto, en vista que la parte técnica evaluó y determinó que corresponde el adicional de actividades por mayores metrados, los cuales son necesarios para el correcto funcionamiento de la infraestructura vial, el cual demanda un presupuesto de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), para el proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA PACOBAMBA Y URAS, DISTRITO SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", la afectación se sujeta de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, con Opinión Legal N° 369-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 30 de octubre del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo **OPINA: 1.-** Es viable declarar PROCEDENTE APROBAR la AMPLIACION de la Obra N° 02, del proyecto sobre: el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA PACOBAMBA Y URAS, DISTRITO SAN MIGUEL-PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", con código único de inversiones 2302304, ejecutado mediante la modalidad de Administración Directa, por el plazo de 12 días calendario en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente opinión. **2.-** Es viable declarar PROCEDENTE APROBAR EL ADICIONAL DE LA OBRA N° 02, del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA PACOBAMBA Y URAS, DISTRITO SAN MIGUEL-PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO, con código único de inversiones 2302304, ejecutado mediante la modalidad de Administración Directa, por el monto de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 soles), el mismo que se encuentra detallado en el expediente técnico;

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que "Las Entidades que Programan la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo el numeral 8), del citado artículo menciona sobre el avance físico valorizado que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, mediante la Directiva N° 001-2019, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2019-MPLM-SM/A-GM, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, menciona en el ítem 3.5 sobre ampliaciones de Plazo que: "Se justificará una ampliación o reducción del plazo por las siguientes causales:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros actos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- Demoras en la absolución de consultas por el supervisor de obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto (...).
- "Por ejecución de las obras adicionales o cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente a la ruta crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente sustentada y calculada" (...);

(...) La ampliación del plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos y este a su vez a la Gerencia de Infraestructura y Gerencia Municipal, para la aprobación resolutoria correspondiente. La Resolución deberá señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de la Obra". Asimismo, el ítem 3.6 sobre Adicionales de Obra precisa "Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias para alcanzar metas del proyecto original. Para la aprobación de un adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre establecido en el original del expediente técnico del proyecto, el Residente de obra deberá presentar al Supervisor un expediente conteniendo como mínimo lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 294-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 30 de octubre del 2020.

- Informe debidamente sustentado, solicitando aprobación del expediente adicional. En este documento y otros se consignará el N° y la denominación del adicional (...);

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución N° 195-88-CG, sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; Directiva N° 001-2019, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **Adicional de Obra N° 02** de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12 KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA, PACOBAMBA Y URAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, Código Único de Inversiones N° 2302304 ejecutado mediante la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de **S/. 60.000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles)**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la **Ampliación de Plazo N° 02 por 12 días calendarios** de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12 KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA, PACOBAMBA Y URAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, que se cumplirá desde el 01/11/2020 al 12/11/2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y con el siguiente detalle:

Plazo de Ejecución	: 90 días calendarios.
Fecha de Inicio	: 02 de julio del 2020
Fecha de Culminación	: 29 de setiembre del 2020
Ampliación de plazo N°01	: 32 días calendarios
Nueva Fecha Culminación	: 31 de octubre del 2020
Ampliación de plazo N°02	: 12 días calendarios
Nueva Fecha de Culminación	: 12 de noviembre del 2020

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Lic. Egoen Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL

